



NIT: 890.680.088-3

**CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO MC 038-2025
SUSCRITO CON JUAN GABRIEL CARDENAS RODRÍGUEZ
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.**

PERIODO INFORMADO.	26 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR.	BRAYAN BLANDON CONTRERAS
CARGO DEL SUPERVISOR.	Secretario General y de Gobierno
OBJETO DEL CONTRATO.	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA SERVICIO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SGSC-CDCVI-371-2025."
CONTRATANTE.	HECTOR GUIOVANNY ESCOBAR CABRERA
CONTRATISTA.	JUAN GABRIEL CARDENAS RODRÍGUEZ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	VEINTE MILLONES PESOS M/CTE (\$20.000.000)
PRORROGA.	N/A
ADICIONES.	N/A
GARANTÍAS	N/A
NUMERO DE CDP.	CDP 692 DEL 23 OCTUBRE DEL 2025
NUMERO DE RP.	RP 1299 DEL 23 DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 o hasta agotar el valor aprobado contractualmente, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO.	26 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN.	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR PARA COBRAR.	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.483.636)

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Código Postal: 252030 – Pagina web: <http://www.venecia.cundinamarca.gov.co>

Instagram: <https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacycundinamarca> Correo electrónico: secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co Teléfono: 3145879167



NIT: 890.680.088-3

INFORMACIÓN ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO.

El supervisor del presente contrato certifica que durante el periodo anteriormente mencionado se llevaron a cabo las actividades relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación. A continuación, se detallan estas actividades, que permiten verificar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones establecidas:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y cantidad definidas en el mismo, incluyendo el estudio previo, los pliegos de condiciones, el anexo técnico y la oferta presentada por el contratista.
2. Suministrar el combustible requerido para los vehículos de la fuerza pública del Municipio, en las cantidades y condiciones establecidas en el anexo técnico.
3. 3. Garantizar la disponibilidad del suministro de combustible durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, sin interrupciones, hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.
4. Suministrar combustibles micro filtrados, con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua y demás impurezas, de acuerdo con la normatividad técnica vigente.
5. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en la estación de servicio, los cuales deberán ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
6. Cumplir con la Norma Técnica Colombiana No. 1380, acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995 y por el ICONTEC, así como con las disposiciones que la modifiquen o complementen, y con las demás normas aplicables al almacenamiento, manejo y expendio de combustibles.
7. Establecer y hacer cumplir controles idóneos para la correcta prestación del servicio. Contar con personal encargado del suministro que actúe con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando previamente la placa del vehículo y demás datos requeridos antes de cada abastecimiento.
8. Ofrecer y cumplir la medida establecida para cada galón de combustible (gasolina corriente y ACPM), de manera que se garantice la cantidad exacta suministrada.
9. Entregar al supervisor del contrato, en medio magnético (archivo Excel y PDF), vía correo electrónico y en forma impresa, un informe consolidado de todos los suministros realizados durante la vigencia contractual, indicando como mínimo: fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.
10. Así mismo, deberá anexar los tiquetes o facturas de consumo de todos los vehículos que hayan hecho uso del combustible durante el período contratado. Esta información deberá ser entregada

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Código Postal: 252030 – Pagina web: <http://www.venecia.cundinamarca.gov.co>

Instagram: <https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacycundinamarca> Correo electrónico:
secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co Teléfono: 3145879167



NIT: 890.680.088-3

- dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de terminación del contrato.
11. Ofrecer y cumplir, durante toda la vigencia del contrato, con la medida establecida por cada galón de combustible, la cual corresponde a tres mil setecientos ochenta y cuatro (3.784) centímetros cúbicos por galón.
 12. Realizar el suministro del combustible mediante cuenta-galones o contador volumétrico, garantizando la entrega segura en los compartimientos de los vehículos y utilizando los extintores y demás equipos indispensables para el descargo seguro del combustible.
 13. Reajustar el precio por galón de combustible únicamente cuando el Gobierno Nacional lo autorice, incrementándolo hasta el valor máximo autorizado. En caso de reducción del precio oficial, aplicar el mismo porcentaje de disminución. El contratista deberá informar por escrito a la Entidad la fecha a partir de la cual comienza a regir el nuevo valor.
 14. Entregar, una vez legalizado el contrato, las respectivas valeras o mecanismos de control definidos para la ejecución del suministro, debidamente numeradas y autorizadas por el supervisor del contrato.
 15. Garantizar la calidad del combustible suministrado y responder por los perjuicios que ocasione el suministro de productos defectuosos, de conformidad con la Ley. El contratista será responsable de la realización de las pruebas o revisiones necesarias a los equipos en los cuales realice el suministro.
 16. 16. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante certificación expedida por la entidad administradora correspondiente.
 17. Informar de manera oportuna y por escrito a la Entidad contratante cualquier novedad, inconveniente o circunstancia que pueda afectar la ejecución adecuada del contrato o la prestación continua del servicio de suministro de combustible.

ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

En calidad de supervisor(a) del presente contrato de prestación de servicios deo constancia que el pago de aportes al sistema de seguridad social se efectuará bajo la responsabilidad exclusiva del contratista de conformidad con el artículo 3.2.7.4 del decreto 1273 de 2018 el cual indica que *"(...)estará a cargo del contratista el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar; en estos eventos excepcionales, el contratista deberá*

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Código Postal: 252030 – Pagina web: <http://www.venecia.cundinamarca.gov.co>

Instagram: <https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca> Correo electrónico: secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co Teléfono: 3145879167



• Alcaldía de •
VENECIA

Secretaría
**General &
de Gobierno**

NIT: 890.680.088-3

acreditar al contratante el pago del periodo correspondiente.(...)”en tal sentido, dejo constancia que se efectuó la revisión del informe del contratista con los respectivos soportes relacionados en el informe, en especial los concernientes al pago de aportes al sistema de seguridad social teniendo presente que se efectuó la revisión mes vencido.

Revisado y aprobado para pago:

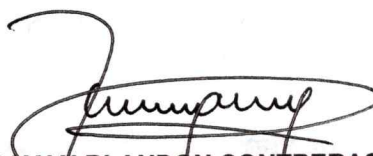
SI (X) NO ()

3. ESTADO FINANCIERO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$20.000.000
CONCEPTO	PERIODO	VALOR A PAGAR	SALDO POR EJECUTAR
Pago 01	26 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025	\$18.483.636	\$ 1.516.364

NOTA: a favor del municipio \$1.516.364.

Para constancia de lo anterior, firma la presente certificación de supervisión del contrato.


BRAYAN BLANDON CONTRERAS
Secretario General y de Gobierno
Municipio de Venecia Cundinamarca

Elaboró: Paula Andrea Rodríguez Pérez-Abogada-apoyo contratación.

Aprobó: Brayan Blandón Contreras, Secretario General y de Gobierno

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Código Postal: 252030 – Pagina web: <http://www.venecia.cundinamarca.gov.co>

Instagram: <https://www.instagram.com/alcaldiaveneciacundinamarca> Correo electrónico: secretariadegobierno@venecia-cundinamarca.gov.co Teléfono: 3145879167



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: CARDENAS RODRIGUEZ JUAN GABRIEL, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1069712706, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-315-03-00612-0, la cual se encuentra activa.

Se expide en VENECIA, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2025,
con destino a: QUIEN INTERESE

